

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AREAS de influencia logística para efectos de los convenios acreditables de agricultura por contrato de granos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1o., 2o., 3o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo sexto transitorio, incisos “b”, “f” y “g”, primer párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004 y su relación con el Esquema de Apoyos para la Agricultura por Contrato establecido en el subcapítulo XI-III de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de junio de 2003, he tenido a bien expedir las siguientes:

AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS ACREDITABLES DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS

ARTICULO UNICO. De acuerdo con las superficies sembradas, las condiciones climatológicas, las estimaciones de cosechas y las condiciones del mercado de granos en el país, a continuación se presentan los principales granos y áreas de influencia que operarán mediante agricultura por contrato:

COSECHAS NACIONALES DE GRANOS Y ESTADOS PRODUCTORES	AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS ACREDITABLES DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera-Verano/2004 de los estados de Jalisco, Michoacán y Guanajuato.	Jalisco, Aguascalientes, D.F., Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Querétaro y San Luis Potosí.
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera-Verano/2004 del Estado de Chihuahua.	Chihuahua, Durango, Coahuila, Nuevo León, Baja California, Sonora y Sinaloa.
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera-Verano/2004 de los estados de Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	Puebla, Tlaxcala y Veracruz.
Maíz amarillo y sorgo del ciclo agrícola Primavera-Verano/2004 del Estado de Chiapas.	Chiapas.
Maíz amarillo del ciclo agrícola Otoño-Invierno/2004-2005 del Estado de Tamaulipas.	Tamaulipas, Región Lagunera y Nuevo León.
Sorgo del ciclo agrícola Primavera-Verano/2004 de los estados de Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Morelos, Querétaro y San Luis Potosí.	Jalisco, Aguascalientes, D.F., Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Tlaxcala.
Sorgo del ciclo agrícola Otoño-Invierno/2004-2005 de los estados de Tamaulipas, Nayarit, Nuevo León y San Luis Potosí.	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Jalisco y San Luis Potosí.
Sorgo del ciclo agrícola Otoño-Invierno/2004-2005 del Estado de Veracruz.	Veracruz.
Trigo forrajero de los estados de Sonora y Baja California y cebada forrajera del Estado de Baja California del ciclo agrícola Otoño-Invierno/2004-2005.	Sonora y Baja California.

Las presentes áreas de influencia logística para efectos de los convenios acreditables de agricultura por contrato de granos, se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de febrero de dos mil cuatro.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.